



**TEEH-JDC-036/2020.**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a catorce de julio del año dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 372, 375, 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 1 y 28 fracciones II y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Toda vez que el plazo de veinticuatro horas otorgado al Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, para que realizara las notificaciones correspondientes de la resolución INC/HGO/711/2020 dictada el cuatro de abril del presente año y acreditara haber dado cumplimiento al punto CUARTO del proveído de fecha treinta de junio del presente año ha vencido sin que hubiera acreditado el cumplimiento, requiérase nuevamente a dicha Autoridad, para que en el plazo de veinticuatro horas de cumplimiento con lo anteriormente mencionado.

**SEGUNDO.-** Gírese oficio al Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, para que dé cumplimiento con lo señalado en el punto anterior, apercibido que de no hacerlo se hará acreedora a una medida de apremio consistente en multa con fundamento en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**